

Radicado No. 11709665

Popayán, 19/04/2024

Señor/a
ROBINSON RIVERA VELASCO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: VE LAS MERCEDES
Celular: 3046027845
Cédula: 10307965
Producto: 898640459 - Ruta: N/A
Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 11709665 del 11 de marzo de 2024. Notificación por aviso

Estimado señor/a **ROBINSON:**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 11709665 expedido el día 13 de abril de 2024.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 11709665 del 11 de marzo en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: CCRR
Solicitud: 11709665

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 11709665

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 11-03-2024
15:53

PETICIONARIO: ROBINSON RIVERA VELASCO

CÉDULA: 10307965

PRODUCTO SERVICIO: 898640459

MUNICIPIO: POPAYÁN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE LAS MERCEDES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE LAS MERCEDES

TELÉFONO: 3046027845

CORREO ELECTRONICO: N/S

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobro de consumo promedio en el facturado del mes de enero y febrero 2024.

FECHA DE RESPUESTA: 13-04-2024

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que, en el mes de enero y febrero 2024 se evidencia inconsistencia en el sistema, por lo cual, se generó cobro de consumo promedio, se tiene en cuenta lectura 396 del 18-12-2023 y lectura 689 del 23-03-2024 la diferencia nos arroja un consumo total 293 unidades, descontamos los KWH, del mes de enero 95KWH, del mes de febrero 92KWH, quedando pendiente para el mes de marzo 106KWH. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo mencionado en el artículo 150 Ley 142 de 1994, al cabo de cinco (05) meses de haber entregado las facturas, CEO no podrá cobrar bienes o servicios no facturados por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores, se declara no procedente su reclamación.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

Martha Cecilia Meneses B.
Asesor experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

EL NOTIFICADO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQR's, la aplicación móvil ceo en tus manos (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.



Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

